

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 12** *ORDEN 542/2021, de 25 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2021 para financiar las ayudas para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid relativas al año 2020.*

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2020 se aprobaron las normas reguladoras por las que se establece el procedimiento de concesión directa de incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con la citada Ley, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

El 27 de octubre de 2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 2917/2020, de 21 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se hizo pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2020 para financiar las ayudas reguladas en el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2020. En virtud de lo especificado en su apartado quinto, el plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas finalizaba el 15 de noviembre de 2020.

El 16 de noviembre de 2020 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 3211/2020, de 13 de noviembre, por la que se acordó la ampliación del plazo establecido para la presentación de solicitudes hasta el día 24 de noviembre de 2020.

En aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mediante la aprobación de la Orden 4059/2020, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, este plazo tuvo que ser ampliado hasta el 30 de noviembre de 2020, debido a las incidencias técnicas acaecidas en la aplicación informática de la Comunidad de Madrid durante el período de presentación de las solicitudes.

Estas circunstancias, unidas al elevado número de solicitudes presentadas y al escaso margen de tiempo disponible para su tramitación, impidieron la finalización del procedimiento de concesión de estas subvenciones durante el ejercicio 2020.

En consecuencia, se hace necesario atender en el año 2021 aquellas solicitudes que fueron presentadas en plazo y quedaron pendientes de tramitar en 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de las normas reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.a) y 4.5.c), de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad la concesión de las ayudas, y la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

#### Primero

Declarar disponible el crédito presupuestario autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2021, preciso para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Acuerdo de 21 de octubre

de 2020, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras por las que se establece el procedimiento de concesión directa de incentivos para el fomento de la movilidad cero emisiones en la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.000.000 euros, con cargo al subconcepto 79909, "Otras actuaciones", del Programa 456B, "Sostenibilidad y Cambio Climático", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021.

### **Segundo**

El crédito disponible declarado en la presente orden se destinará exclusivamente a atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión de las ayudas cuyas solicitudes fueron presentadas en plazo durante el ejercicio 2020, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden 2917/2020, de 21 de octubre, en la Orden 3211/2020, de 13 de noviembre, y en la Orden 4059/2020, de 24 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Madrid, a 25 de febrero de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente,  
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/7.235/21)

